



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00269-2011-Q/TC

SANTA

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO SALAZAR

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 7 de noviembre de 2011

VISTO

El recurso de queja presentado por don Abel Crisol Flores Quiñones, abogado de don César Augusto Castillo Salazar; y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 202.º de la Constitución Política y el artículo 18.º del Código Procesal Constitucional, corresponde al Tribunal Constitucional conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias [infundadas o improcedentes] de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19.º del Código Procesal Constitucional y los artículos 54.º a 56.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, este Colegiado también conoce del recurso de queja interpuesto contra la resolución denegatoria del recurso de agravio constitucional, siendo su objeto verificar que ésta última se expida conforme a ley.
3. Que en el presente caso, se aprecia que el recurso de queja no reúne los requisitos de procedibilidad previstos en el artículo 19.º del Código citado en el considerando precedente, ya que la notificación del auto denegatorio del recurso de agravio constitucional y la interposición del presente medio impugnatorio se efectuaron, respectivamente, los días 19 de julio de 2011 y 27 de julio de 2011 –fojas 31 y 32–, deviniendo en extemporáneo el recurso de queja, razón por la cual debe ser desestimado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00269-2011-Q/TC

SANTA

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO SALAZAR

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de queja. Dispone notificar a las partes y oficiar a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**ÁLVAREZ MIRANDA
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN**

Lo que certifico:

VICTOR ANDRÉS ALZAMORA CÁRDENAS
SECRETARIO RELACION